



FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA

RESOLUCIÓN NÚMERO

00396 - DEL 13 SEP 2024

"Por la cual se termina y se hace un nombramiento ordinario en un empleo de libre nombramiento y remoción dentro de la planta de personal del Fondo Rotatorio de la Policía".

LA DIRECTORA GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas mediante el Decreto No. 0971 del 02/08/2024 y Acta de Posesión No. 0163-24 del 06/08/2024 y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política Colombiana establece en su artículo 125 que: "Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley.

Que, el Decreto 1083 de 2015 establece lo siguiente:

"Artículo 2.2.5.3.1 Provisión de las vacancias definitivas. Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo."

Que de conformidad con el Decreto No. 091 de 2007, "Por el cual se regula el Sistema Especial de Carrera del Sector Defensa y se dictan unas disposiciones en materia de administración de personal" establece:

"... Artículo 8º Empleos de libre nombramiento y remoción. Son empleos de libre nombramiento y remoción los siguientes:"

1. Los de dirección, conducción y orientación institucionales, cuyo ejercicio implica la adopción de políticas o directrices, así como los que tengan asignadas funciones de asesoría en materias directas o de apoyo a la seguridad y defensa, así: Ministro, Viceministro, Superintendente, Gerente, Presidente o Director General o Nacional de entidad descentralizada adscrita o vinculada o de Unidad Administrativa Especial, Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada, Superintendente Delegado, Secretario General, Subgerente, Vicepresidente o Subdirector General, Nacional o Administrativo de entidad descentralizada, adscrita o vinculada o de Unidad Administrativa Especial, Director del Sector Defensa, Asesor de Defensa o Misional, Jefe de Oficina del Sector Defensa, Obispo y Vicario Castrense, Subdirector o Auditor del Sector Defensa, Jefe de Oficina Asesora del Sector Defensa."(subraya propia).

Que, el artículo 13 ibídem establece:

"...Artículo 13º. De la provisión de los empleos de libre nombramiento y remoción. La decisión para la provisión de los empleos de libre nombramiento y remoción de que trata el presente decreto corresponde a la respectiva autoridad nominadora."

Que así mismo, el artículo 14 del citado decreto establece:

Artículo 14º. Criterios para la provisión de los empleos de libre nombramiento y remoción. Para los empleos de libre nombramiento y remoción, sin perjuicio de los márgenes de discrecionalidad que los caracteriza, el cumplimiento de los requisitos para el empleo, y los factores de seguridad, son los criterios que prevalecerán para su provisión..."

Que, el Acuerdo No. 012 de 2013 "Por el cual se establecen los estatutos del Fondo Rotatorio de la Policía", establece:

"...Artículo 17. Funciones del Director El Director General del Fondo Rotatorio de la Policía será el representante legal, celebrará en su nombre los actos y contratos necesarios para el cumplimiento del objeto y funciones de la entidad, tendrá su representación judicial y extrajudicial y podrá nombrar los apoderados especiales que demande la mejor

defensa de los intereses de la entidad; tendrá además de las funciones que le señales las leyes, el Decreto 2130 de 1992 y demás disposiciones que los sustituyan, modifiquen o adicionen, las siguientes:

...10. Nombrar el personal, efectuar traslados, ascensos y remociones y aplicar el régimen disciplinario, con arreglo a las normas vigentes.

...12. Distribuir el personal de la planta global, teniendo en cuenta la estructura, las necesidades del servicio, los planes y programas trazados por la entidad."

Que mediante Resolución No. 00058 del 29 de febrero de 2024, se realizó nombramiento ordinario a la señora Mayor **ADRIANA PARRADO CÁRDENAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.881.686, en el empleo de libre nombramiento y remoción, Subdirector General Entidad Descentralizada, Código 1-2-1, Grado Salarial: 19, para desempeñarse como Subdirectora Administrativa y Financiera del Fondo Rotatorio de la Policía, a partir del primero (01) de marzo de 2024.

Que la Coordinación del Grupo Talento Humano, mediante oficio de fecha 12 de agosto de 2024, certificó que el señor **MARIO DE JESÚS ESTRADA MARTÍNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 84.457.351, cumple con los requisitos de estudios y experiencia para desempeñar las funciones determinadas para el empleo de libre nombramiento y remoción Subdirector General Entidad Descentralizada, código 1-2-1 grado salarial 19, del Fondo Rotatorio de la Policía, (Subdirector Administrativo y Financiero).

Que mediante informe de competencias nivel directivo realizado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, se remiten los resultados de la Prueba de Meritocracia practicada al señor **MARIO DE JESÚS ESTRADA MARTÍNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 84.457.351, para ocupar el empleo libre nombramiento y remoción, Subdirector General Entidad Descentralizada, Código 1-2-1, Grado Salarial: 19, quien superó el 50% esperado para dicho perfil.

Que se surtió la publicación de la Hoja de Vida del señor **MARIO DE JESÚS ESTRADA MARTÍNEZ**, en la página Web del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y del Ministerio de Defensa Nacional, para conocimiento de la ciudadanía, sin recibir observación alguna.

Que existe la viabilidad presupuestal para dicho nombramiento dentro de la planta de la Entidad, de conformidad a la certificación N° 04 del trece (13) de septiembre de 2024.

Que la remuneración para el empleo de libre nombramiento y remoción, Subdirector General Entidad Descentralizada, Código 1-2-1, Grado Salarial: 19, será el establecido en el Decreto No. 0306 del 05 de marzo de 2024, o cualquiera que lo modifique, adicione o sustituya.

Que una vez verificado el cumplimiento de los requisitos determinados es viable realizar nombramiento ordinario del señor **MARIO DE JESÚS ESTRADA MARTÍNEZ**, en el empleo de libre nombramiento y remoción Subdirector General Entidad Descentralizada, código 1-2-1 grado salarial 19 (Subdirector Administrativo y Financiero) del Fondo Rotatorio de la Policía.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E :

Artículo 1º. Terminar el nombramiento ordinario a la señora Mayor **ADRIANA PARRADO CÁRDENAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.881.686, en el empleo de libre nombramiento y remoción, Subdirector General Entidad Descentralizada, Código 1-2-1, Grado Salarial: 19 (Subdirectora Administrativa y Financiera del Fondo Rotatorio de la Policía), a partir del quince (15) de septiembre de 2024.

Artículo 2º. Nombrar con carácter ordinario al señor **MARIO DE JESÚS ESTRADA MARTÍNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 84.457.351, en el empleo de libre nombramiento y remoción, Subdirector General Entidad

RESOLUCIÓN NÚMERO 00396 DEL 13 SEP 2024. "Por la cual se termina y se hace un nombramiento ordinario en un empleo de libre nombramiento y remoción dentro de la planta de personal del Fondo Rotatorio de la Policía".

Descentralizada, Código 1-2-1, Grado Salarial: 19 (Subdirector Administrativo y Financiero del Fondo Rotatorio de la Policía), a partir del diecisésis (16) de septiembre de 2024.

Artículo 3º. La asignación básica para el empleo a desempeñar será la establecida en el Decreto No. 0306 del 05 de marzo de 2024, o cualquiera que lo modifique, adicione o sustituya, así:

EMPLEO	CÓDIGO	GRADO SALARIAL	CANTIDAD	SALARIO
Subdirector General de Entidad Descentralizada	1-2-1	19	1	\$ 10.998.808,00

Parágrafo Único. La posesión se materializará mediante acto protocolario firmado por el servidor público y la Directora General del Fondo Rotatorio de la Policía y así mismo, el posesionado deberá recibir la Inducción Específica del cargo en el formato correspondiente el cual entregará al Grupo Talento Humano, para que obre como antecedente en su historia laboral.

Artículo 4º. El señor **MARIO DE JESÚS ESTRADA MARTÍNEZ**, deberá cumplir las funciones dispuestas en la Resolución No. 0480 de 2015 "Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias para los Empleos Públicos de los Funcionarios Civiles No Uniformados del Fondo Rotatorio de la Policía y se deroga la Resolución No. 00371 del 12 de agosto de 2014" y el Decreto No. 2125 de 2008, "Por el cual se modifica la estructura del Fondo Rotatorio de la Policía y se dictan otras disposiciones." y las demás actividades que le sean asignadas en cumplimiento de la misionalidad de la Entidad.

Artículo 5º. Notificar el presente acto administrativo al señor **MARIO DE JESÚS ESTRADA MARTÍNEZ**, haciéndole saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno en sede administrativa.

Artículo 6º. Comunicar el presente acto administrativo a través del correo electrónico institucional del Fondo Rotatorio de la Policía, para los fines que sean pertinentes.

Artículo 7º. Remítase el original del presente acto administrativo a la Oficina Asesora Jurídica para su archivo y copia al Grupo Talento Humano – Proceso Nómina, con el fin que se proceda a registrar la novedad correspondiente.

Artículo 8º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

13 SEP 2024

Coronel **ANA MARÍA LUQUERNA RODRÍGUEZ**
Directora General Fondo Rotatorio de la Policía

Elaboró: PSPP. Miyarandi Salamanca Moreno – Grupo Talento Humano
Revisó: Capitán Oscar Arnoldo Moros Sepulveda – Coordinador Grupo Talento Humano
Vo.Bo.: Capitán José Alfredo Rodríguez Durán – jefe oficina asesora jurídica